

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82 /18.-

En Rawson, Chubut, 13 de abril de 2018

VISTO: El Expte. N° 36056/2016, caratulado: “SECRETARIA DE CULTURA S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 111 Rentas Generales”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 26/18 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA debe dar respuestas a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura: Directora de Administración, Beatriz Stalla: Tesorera y Gastón Fara: a cargo de la Tesorería;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables, Sra. Graciela Paura: Directora de Administración, Beatriz Stalla: Tesorera y Gastón Fara: a cargo de la Tesorería; a dar respuesta a las observaciones, expuestas en el Informe N° 26/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 26/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES